

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

4528 *Subvención a empresas oleícolas para mejora competitividad y profesionalización.*

Anuncio

BDNS(Identif.): 319064.

Primero.-Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las empresas del Sector oleícola que tengan establecido su domicilio social y fiscal, así como el centro de trabajo en un municipio de la provincia de Jaén en los siguientes casos:

- a) con independencia de su forma jurídica, cuando en su objeto social se incluya entre sus actividades principales la de fabricación de aceite de oliva o la molturación de aceituna.
- b) Las Cooperativas de segundo grado que entre sus socios se encuentre alguna empresa recogida en el punto anterior.

Segundo.-Objeto.

Regular la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y profesionalización de las empresas del Sector oleícola, con independencia de su forma jurídica, que desarrollen su actividad en un municipio de la provincia de Jaén, incentivando al mismo tiempo la contratación de personas tituladas universitarias o con formación profesional media o superior, para la planificación, desarrollo y puesta en marcha de un plan de competitividad que posibilite una mejora en el posicionamiento estratégico empresarial.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 248, de 30/12/2015).

Cuarto.-Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 227.500,00 euros.

La cuantía de la subvención consistirá en:

El 20% del coste del salario bruto y de la cuota patronal de la seguridad social, correspondiente a los 2 primeros años del contrato que se lleve a cabo para la implantación

de la estrategia empresarial elaborada al efecto, estableciéndose un máximo de 6.500 € por subvención por puesto de trabajo. En el caso de contratos a tiempo parcial, la cuantía de la subvención será proporcional al porcentaje de temporalidad.

El número máximo de contrataciones por empresa subvencionable será de 4, siendo por tanto la subvención máxima total por empresa de 26.000 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 31 de octubre de 2016.

Sexto.-Otros datos de interés.

Proyectos subvencionables: Los proyectos subvencionables consistirán en un plan de mejora de la competitividad empresarial que conlleve un incremento de la plantilla laboral, y que podrá abarcar cualquier ámbito del proceso productivo dentro de la empresa Oleícola.

Los gastos subvencionables consistirán en la colaboración económica para:

El coste de la contratación de hasta dos trabajadores, por un periodo de 2 años, para implantar en la empresa Oleícola la estrategia empresarial que permita mejorar la competitividad y profesionalización de la empresa. Los requisitos para la contratación serán los siguientes:

- Titulados universitarios o de grado medio o superior en Formación Profesional.
- Contrato de al menos tres años de duración.
- Demandantes de empleo inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 11 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 16 de la convocatoria.

Forma de pago: Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 5 de la convocatoria.

Jaén, a 30 de Septiembre de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Empleo, PILAR PARRA RUIZ.